



DISTRITO JUDICIAL DEL CAQUETÁ  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

El Paujil, Chaqueta, veintitrés (23) de noviembre del dos mil veintiuno (2021).

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR  
-MINIMA CUANTÍA-  
DEMANDANTE : CENTRAL DE INVERSIONES S.A.  
Derechos cedidos por el BANCO AGRARIO  
DE COLOMBIA S.A.  
DEMANDADA : IVER SANCHEZ PRIETO  
RADICACIÓN : 2016-00164-XIII

La Representante Legal de CENTRAL DE INVERSIONES solicita la terminación del presente proceso por pago total de la obligación por consiguiente requiere el levantamiento de las medidas previas así como el desglose de los documentos que fueron base de la ejecución.

Por ser viable la petición y dando cumplimiento a lo ordenado por los artículos 461 y 116 del C. General del Proceso.

DISPONE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR-MINIMA CUANTÍA-donde es demandante CENTRAL DE INVERSIONES S.A. por la obligación cedida por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. por pago total de la obligación, según lo indicado en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento de las medidas previas existentes. Oficiar.

TERCERO: SE ORDENA el desglose del pagaré objeto de demanda y se ordena entregar al demandado, según lo requerido por la peticionaria.

CUARTO: Archívese el expediente, previa las anotaciones en los libros radicadores.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

JORGE FRANCISCO LOVERA ARANDA  
Juez.



JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL

El Paujil, Caquetá, veintitrés (23) de noviembre del dos mil veintiuno (2021).

PROCESO : EJECUTIVO HIPOTECARIO  
-MÍNIMA CUANTÍA-  
DEMANDANTE : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.  
DEMANDADO : JAIRO MARIN LONDOÑO Y  
LUZ DARY NARANJO JORDAN  
RADICACIÓN : 2018-00066-XI

El apoderado de la entidad ejecutante, en escrito que antecede, solicita decretar la terminación del presente proceso por pago total de la obligación, por consiguiente requiere el levantamiento de las medidas previas así como el desglose de los documentos que fueron base de ejecución.

El Juzgado de conformidad con lo ordenado por el artículo 537 y 116 del C.P.C.

DISPONE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el presente proceso Ejecutivo Singular-Mínima cuantía- propuesto por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. Contra JAIRO MARIN LONDOÑO Y LUZ DARY NARANJO JORDAN, por pago total de la obligación, según lo indicado en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento de las medidas previas existentes. Oficiar.

TERCERO: SE ORDENA el desglose según lo peticionado, pagaré se le entrega a los demandados y de la garantía a favor de la parte ejecutante.

CUARTO: En firme el presente auto, archívese el expediente, previas las anotaciones en los libros radicadores.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

JORGE FRANCISCO LOVERA ARANDA  
Juez.

Rama Judicial



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

El Paujil, Caquetá, veintitrés (23) de noviembre del dos mil veintiuno (2021)

DEMANDA : EJECUTIVO-HIPOTECARIO-  
-MENOR CUANTIA-  
DEMANDANTE : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA  
DEMANDADA : YAMILET GOMEZ VARON  
APODERADA : LUZ ANGELA RODRIGUEZ BERMUDEZ  
RADICACIÓN : No.2021-00213-XIII

Se da en conocimiento de la parte actora, lo informado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Florencia, Caquetá, respecto a lo solicitado en oficio No.0823 del 11 de octubre del presente año emitido en el proceso referenciado.

CÚMPLASE,

JORGE FRANCISCO LOVERA ARANDA  
Juez

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke at the bottom.



Distrito Judicial Del Caquetá  
**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL**  
El Paujil - Caquetá

El Paujil Caquetá, Veintitrés (23) de noviembre del dos mil veintiuno (2021).

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR  
-MÍNIMA CUANTÍA-  
DEMANDANTE : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.  
DEMANDADO : JHON JAIME TRUJILLO CLAROS Y  
CARLOS HUMBERTO VARGAS PAREJA  
Rad. : No.2021-00049 T.IX

Como la actualización de la liquidación del crédito realizada por la secretaria, no fue objetada, éste Juzgado, le imparte su aprobación de conformidad a lo ordenado en el Artículo 446 numeral 4 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,

JORGE FRANCISCO LOVERA ARANDA  
~~Juez~~

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



Distrito Judicial Del Caquetá  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
El Paujil - Caquetá

*El Paujil, Caquetá, veintitrés (23) de noviembre del dos mil veintiuno (2021).*

*DESPACHO COMISORIO No.050 PROCEDENTE DEL JUZGADO PRIMERO  
CIVIL MUNICIPAL DE FLORENCIA, CAQUETA.*

*Radicación 2021-150 Tomo II folio 104*

*A fin de dar cumplimiento a la comisión referenciada, se requiere al Juzgado  
comitente remitir el folio correspondiente a la matricula inmobiliaria del inmueble de  
propiedad de la señora EVELINA RAMIREZ ALZATE demandada dentro del proceso  
EJECUTIVO HIPOTECARIO de COOPERATIVA COOLAC LTDA, con radicado 2020-  
00451-00. OFICIAR.*

*CUMPLASE,*

*JORGE FRANCISCO LOVERA*

*JUEZ*